

**DEFENSORÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

San Luis, seis de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 19-MPDSL-DG-2026

VISTO:

La solicitud de intervención formulada en los autos: **"ENCINA RAMON ALFONSO C/ RIQUELME DE PAREDES HILARIA Y PAREDES PETRONA ANTONIA S/POSESION"** EXP 386898/22, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha requerido la intervención de ésta Defensoría General a fin de determinar quién debe asumir la representación legal de la parte demandada, toda vez que la Dra. CECILIA NATALIA MACIAS, única Defensora en lo Civil de la Tercera Circunscripción, asiste y representa al Sr. Encina Ramón Alfonso DNI N° 13.727.688 en juicio de divorcio caratulado: EXP 416659/24 -"DEFENSORIA OFICIAL CCAL POR ENCINA RAMON ALFONSO C/CABREA NILDA HORTENCIA S/ DIVORCIO VINCULAR", no pudiendo actuar ahora por los demandados pues se encontraría comprometida por los intereses contrapuestos.-

Así entonces debe meritarse la designación de otro funcionario de la Defensa Pública Civil, teniéndose presente a dichos fines el orden de turno y reparto equitativo de las subrogaciones, con el objeto de garantizar derechos y resguardar el principio de tutela judicial efectiva, en cumplimiento de los artículos 8.1 de la CADH, 14.1 del PIDCP y demás normativa nacional e internacional aplicable.

Sentado lo anterior, ha de hacerse lugar a lo requerido y proceder a la designación de subrogante teniéndose presente la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de trabajo (Art. 15 inc v) de la Ley Nª IV-1052-2021), en atención al orden de subrogación por fuero (Art. 21 de la Ley Nª IV-0086-2021) y teniendo en cuenta las causas ya asignadas a diferentes subrogantes en consideración a las respectivas resoluciones del MPD que obran protocolizadas, por lo que se valorará a quien atañe asumir la representación en autos.-

A tal fin y conforme lo dispuesto por los Art. 1 y 5 inc g) , Art. 15 inc s) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° IV- 1052-2021; Art. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nª IV-0086-2021

RESUELVO:

1. Designar a la **Dra. Alejandra Guerra Abadie**, Defensora en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de que ejerza la representación de los demandados: **RIQUELME DE PAREDES HILARIA Y PAREDES PETRONA ANTONIA**, en los autos: **"ENCINA RAMON ALFONSO C/RIQUELME DE PAREDES HILARIA Y PAREDES PETRONA ANTONIA S/POSESION"** EXP 386898/22, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

2. Disponer la asistencia de la Defensora Adjunta Dra. Camila Sánchez, para la actuación en aquellas cuestiones y actos procesales que requieran carácter presencial; y en caso de ausencia de la misma será subrogada por el Dr. Sebastián Cinquemani.-

3. Hacer saber al personal de la Defensoría en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, que deberá prestar colaboración con la funcionaria designada-en caso de ser ello requerido-, sobre todo en aquellas tramitaciones que requieran presencialidad, dado la distancia existente entre el domicilio de los demandados y la circunscripción a la que pertenece aquella. -

4. Elevar el presente a la causa judicial mencionada supra.-

5. Efectuar las comunicaciones a las dependencias correspondientes. -

6. Protocolizar, publicar y archivar.-

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 29722386/26 - RESOLUCION N°19-MPDSL-DG-2025 DESIGNA DEFENSOR CIVIL DRA. GUERRA ABADIE

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 4 páginas.

Fecha firma **09/03/2026 11:26**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).



MARCELA LUJAN
TORRES CAPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL